

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

14802 *Marco de Asociación Estratégica entre el Gobierno del Reino de España y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo 2019-2021, hecho en Nueva York el 22 de septiembre de 2019.*

Marco de Asociación Estratégica entre el Gobierno del Reino de España y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) 2019-2021

Desde un punto de vista global, en muchos frentes del desarrollo se han realizado progresos impresionantes. Según datos de las Naciones Unidas (NNUU), la pobreza mundial se ha reducido del 35 % en 1990 a menos del 10 % en 2016, con una disminución del número de personas viviendo en pobreza extrema¹ en el mundo de más de 1.000 millones de personas. El mundo se ha unido para reconocer y afrontar el cambio climático y los jefes de Estado y de Gobierno adoptaron en 2015 la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible como la hoja de ruta de la humanidad.

¹ Se dice de aquellas personas que viven con menos de 1,9 dólares americanos al día.

Sin embargo, nos enfrentamos a desafíos para llegar a destino y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de esta Agenda 2030. Entre otros, acabar con la pobreza extrema, en la que todavía viven, a día de hoy, 650 millones de personas, y reducir las desigualdades entre países y dentro de los países por múltiples razones entre ellas económicas, sociales, por razón de Género u orientación sexual. Los grupos vulnerables se encuentran marginados por barreras estructurales y normas y prácticas discriminatorias. La rápida urbanización, los cambios demográficos y el uso de las nuevas tecnologías pueden suponer un retroceso en el desarrollo de la humanidad, a menos que se aproveche su potencial positivo.

Los desastres relacionados con el clima han aumentado en número y magnitud, afectando a los logros en materia de desarrollo. Como resultado de los desastres, en el último decenio más de 700.000 personas perdieron la vida, más de 1,4 millones resultaron heridas, y alrededor de 23 millones se quedaron sin hogar. Asimismo, a medida que los efectos del cambio climático se vuelven más evidentes, el mundo está traspasando otros límites planetarios, como la pérdida de la biodiversidad y la cubierta forestal. Los conflictos, las luchas sectarias y la inestabilidad política han ido en aumento. Más de 1.600 millones de personas viven en entornos frágiles y afectados por conflictos, incluida la mitad de la población mundial en situación de pobreza extrema. Alrededor de 244 millones de personas se están desplazando, de los cuales hay 65 millones que lo hacen por la fuerza. Las causas de las crisis están profundamente interrelacionadas y requieren respuestas multifacéticas.

Para dar una respuesta satisfactoria y efectiva a estos desafíos, el Sistema de Desarrollo de Naciones Unidas está en un proceso de reforma, con el objetivo de proporcionar un apoyo eficaz a los países en la implementación de la Agenda 2030. España, que está firmemente comprometida con la senda para el desarrollo sostenible que es la Agenda 2030, y con su implementación, respalda plenamente este proceso de reforma, y así se expuso con el comunicado conjunto entre España y las Naciones Unidas para colaborar en el desarrollo sostenible acordado el 26 de febrero de 2019 entre la Vicesecretaria General de NNUU, Amina Mohammed, y el Presidente del

Gobierno Español, Pedro Sánchez, durante la entrevista que mantuvieron en el marco de la visita a España de la Vicesecretaria².

² http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/SalaDePrensa/Comunicados/Paginas/2019_COMUNICADOS/20190226_COMU036.aspx

La Agenda 2030 propone una hoja de ruta para lograr un progreso sostenible que no deje a nadie atrás. El Gobierno del Reino de España y PNUD comparten su compromiso de hacer realidad la Agenda 2030, para lo que han decidido establecer una asociación estratégica materializada a través del presente Marco de Asociación Estratégica (en adelante, MAE).

El presente Marco de Asociación Estratégica se concluye entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Gobierno del Reino de España, en representación de sí mismos.

El PNUD, creado por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas (ONU) el 22 de noviembre de 1965, es el organismo de la ONU en materia de desarrollo, que promueve el cambio y conecta a los países con los conocimientos, la experiencia y los recursos necesarios para ayudar a los pueblos a forjar una vida más digna.

El Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación de España (MAUC) ostentará la representación del Gobierno del Reino de España, en el desarrollo y seguimiento del MAE. Por parte del MAUC, la coordinación recaerá en la Dirección General de Políticas para el Desarrollo Sostenible (DGPOLDES), como órgano de planificación y evaluación de políticas de desarrollo sostenible, con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)³ en los asuntos de su competencia, en tanto órgano de gestión y ejecución de la política de cooperación internacional para el Desarrollo de España.

³ La AECID es entidad de Derecho Público adscrita al MAUC a través de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica y el Caribe (SECIPIIC), como establece la Ley 23/1998 de 7 de julio de Cooperación Internacional para el Desarrollo, y el Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la AECID, modificado por última vez por el Real Decreto 1424/2012, de 11 de octubre.

PNUD podrá recibir contribuciones financieras por parte del Gobierno del Reino de España para cumplir su mandato, y

En consecuencia, el Gobierno del Reino de España y PNUD, colectivamente citados como los «firmantes» y cada uno por separado como «firmante», acuerdan lo siguiente:

PARTE I

Bases programáticas

1. Antecedentes

España y PNUD firmaron un Acuerdo Marco de colaboración el 13 de abril de 2005⁴ con el objetivo de promover la cooperación y la colaboración en áreas de interés mutuo, compartir información y documentación sobre las políticas de desarrollo de ambas partes y llevar a cabo conjuntamente programas y proyectos destinados al desarrollo.

⁴ Publicado en el BOE de 1 de febrero de 2006.

El 10 de noviembre de 2009 se firma entre el MAUC y PNUD el primer MAE para el periodo 2010-2012, con la intención de fortalecer la planificación estratégica de España con PNUD y mejorar su calidad y eficacia.

El 16 de abril de 2015 el MAUC y PNUD firman el segundo MAE⁵, donde se especifican el marco administrativo, los instrumentos y los mecanismos de seguimiento y evaluación, así como las áreas temáticas prioritarias para el periodo 2015-2016. Este

MAE articuló objetivos comunes entre el Plan Estratégico de PNUD para el periodo 2014-2017 y el IV Plan Director de la Cooperación Española.

⁵ Publicado en BOE del 14 de agosto de 2015.

Para el periodo 2019-2021, España y PNUD tienen la firme voluntad de renovar su colaboración y este nuevo MAE será la herramienta para canalizar las prioridades comunes.

El presente MAE responde, asimismo, a la voluntad de poner en común estrategias y políticas, aunando esfuerzos, creando sinergias y mejorando la eficacia y la eficiencia de nuestras acciones para el cumplimiento de la Agenda 2030, marco en el que se han diseñado tanto el Plan Estratégico de PNUD como el Plan Director de la Cooperación Española⁶.

⁶ Para la integración de los ODS en las políticas públicas en España se cuenta, además, con el Plan Nacional para la Implementación de la Agenda 2030 para el periodo 2018-2020.

El PNUD, además, administra el Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización (FNUDC) y el programa Voluntarios de las Naciones Unidas, que son en ambos casos activos importantes para la Cooperación Española.

2. Asociación estratégica

En el mundo de rápidos cambios de hoy en día, la humanidad se enfrenta a complejos desafíos. Sin duda, entre los principales se encuentran la pobreza y la inequidad en sus múltiples dimensiones, y también el estado del planeta, puesto que se están produciendo modificaciones que afectan a nuestras condiciones de vida, y las perspectivas de su evolución no son positivas.

España considera que apostar por el desarrollo sostenible es la manera de abordar con probabilidades de éxito estos desafíos, y que esta apuesta, en la que se incluyen los bienes públicos globales, en este mundo cada vez más globalizado e interconectado, no puede realizarse sino a través del multilateralismo y la creación de alianzas entre distintos actores.

Partiendo de este contexto y esta convicción, España adoptó en septiembre de 2015, junto con el resto de Estados de Naciones Unidas, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas como su hoja de ruta.

En febrero de 2019, con el Comunicado Conjunto para colaborar en el desarrollo sostenible, España y las Naciones Unidas reiteran que la Agenda 2030 es su hoja de ruta compartida para el futuro. En este Comunicado Conjunto, España renueva y refuerza su apoyo a la ONU para promover y fortalecer la Agenda 2030 como marco universal hacia el desarrollo sostenible, y respalda la reforma del sistema de las NNUU para hacer más efectiva y eficaz su contribución a la implementación de la Agenda 2030, y en particular el reposicionamiento del Sistema de Desarrollo de las Naciones Unidas (SNUD). España reafirma también su apoyo al liderazgo del Secretario General y de la Secretaria General Adjunta de las Naciones Unidas, así como a las entidades del Sistema de Desarrollo de las Naciones Unidas (SDNU), en sus esfuerzos por apoyar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

España considera que un sistema de Coordinadores Residentes reformado con éxito, un mayor papel del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible (GNUDS) y la alineación de todo el sistema de las Naciones Unidas en torno al cumplimiento de los ODS, son factores esenciales para que la Agenda 2030 se convierta en realidad.

Por todo ello, los elementos básicos del respaldo de España a la ONU y, en particular, a la reforma del SDNU, son los siguientes:

- Apoyo al Grupo de Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible (GNUDS) a nivel mundial, así como al Sistema de Coordinadores Residentes (CR); y
- Apoyo a la implementación de los planes estratégicos y estrategias de las entidades, organismos, fondos y programas del Grupo de las Naciones Unidas de Coordinadores Residentes (GNUCR).

España considera que el reposicionamiento del SDNU se encuentra ahora en su momento más crítico, y que el Pacto de Financiación propuesto por el Secretario General de la ONU es un instrumento fundamental hacia una mayor financiación, más previsible y no asignada a fines específicos, y a la mejora de la eficiencia, eficacia y transparencia de su utilización, y que posibilita el cambio necesario para que las Naciones Unidas presten un firme apoyo a la Agenda 2030. Por todo ello, España se compromete a apoyar la reforma del SDNU de todas las maneras posibles y la plena implementación del Pacto de Financiación.

A través de estos compromisos, España aspira a mejorar la calidad de sus contribuciones al SDNU y a apoyar los esfuerzos del Sistema para fortalecer la transparencia, eficiencia, rendición de cuentas, la cooperación y la obtención de resultados a través de la acción en todo el sistema.

España considera que el papel del PNUD es clave en el proceso de reforma del SDNU y en la consecución de los ODS. Su Plan Estratégico 2018-2021, que toma la Agenda 2030 como marco, está orientado a ayudar a los países a alcanzar el desarrollo sostenible y a la aceleración de las transformaciones estructurales para el desarrollo. Por ello, y también considerando que tanto España como PNUD están firmemente comprometidos con los principios de la eficacia del desarrollo, España quiere reforzar su alianza estratégica con PNUD y su colaboración para la implementación del Plan Estratégico 2018-2021 del PNUD, como uno de los elementos con los que respaldar al SDNU para el logro de los ODS.

De acuerdo con lo ya indicado, España se compromete con el cumplimiento del Pacto de Financiación del SG de las NNUU, y desea incrementar sus contribuciones a recursos ordinarios como instrumento preferente, potenciando en segundo lugar sus contribuciones a iniciativas conjuntas con otros donantes y a los fondos temáticos del PNUD. Es una orientación que responde a la confianza mutua y que se verá reforzada con el establecimiento de un diálogo político permanente de alto nivel.

El presente Marco de Asociación Estratégica (MAE) representa el compromiso del Gobierno del Reino de España con PNUD, así como el compromiso mutuo con los gobiernos y las personas para ayudarles a encontrar sus propias soluciones a los retos mundiales y nacionales del desarrollo sostenible.

Una asociación que incluye el respaldo económico de España a PNUD, pero que representa un compromiso mucho más amplio de apoyo político alrededor de los objetivos mutuamente acordados. El Gobierno del Reino de España pone a disposición de PNUD su papel como Estado en la defensa de los objetivos compartidos, el liderazgo de sus autoridades y sus capacidades técnicas.

PNUD y el Gobierno del Reino de España se comprometen a trabajar conjuntamente en este empeño, a través de la participación conjunta en iniciativas de comunicación o sensibilización, en sus diferentes manifestaciones, al más alto nivel posible.

El presente MAE establece las bases de la asociación estratégica entre España y PNUD para el periodo 2019-2021, como continuación al MAE firmado el 16 de abril de 2015 para el periodo 2015-2016, prorrogado posteriormente. A este MAE se podrán adherir todos los actores de la Cooperación Española interesados en la relación con PNUD, previo acuerdo de las partes.

Este MAE se fundamenta en los principios inspiradores de la Agenda 2030: universalidad, no dejar a nadie atrás, interdependencia e indivisibilidad, inclusión y cooperación entre múltiples partes interesadas; así como en los principios de la Agenda

de Eficacia del Desarrollo de: apropiación, orientación a resultados de desarrollo, alianzas inclusivas y transparencia y mutua rendición de cuentas.

Este MAE refleja las líneas de acción prioritarias comunes que son objeto de la asociación estratégica, que se contemplan en el Plan Estratégico de PNUD para el periodo 2018-2021, en el Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030 del Reino de España, y en el V Plan Director de la Cooperación Española 2018-2021, alineados con lo establecido en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

3. Objeto de la asociación

El apoyo de España a PNUD tiene como objetivo fortalecer el papel estratégico, el liderazgo intelectual y las capacidades del PNUD, para respaldar las labores realizadas por los países para alcanzar la Agenda 2030 desde un enfoque integrador, en el marco del nuevo Sistema de Desarrollo de Naciones Unidas y en línea con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda de Eficacia del Desarrollo.

Para ello, es indispensable mantener un diálogo político fluido, constante y estratégico con los diferentes actores de la Cooperación Española tanto en sede como en terreno.

4. Objetivos generales prioritarios

Con el fin de promover una mayor integración en el esfuerzo de implementación de la Agenda 2030 en el Sistema de Desarrollo de las Naciones Unidas sobre el terreno, así como para la promoción del enfoque de desarrollo basado en las capacidades humanas, España y PNUD reafirman su compromiso conjunto hacia el logro del desarrollo sostenible mediante la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, la aceleración de las transformaciones estructurales para el desarrollo sostenible y la creación de resiliencia ante perturbaciones y crisis.

España apoyará a PNUD en su adaptación al programa de reformas impulsado por el Secretario General de la ONU y, en particular, a la reforma integral en las sedes y en los países para reposicionar el Sistema de Desarrollo de las Naciones Unidas en torno a los ODS.

En este proceso, España considera que el PNUD es una entidad clave y fundamental en el proceso de reforma como plataforma integradora del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo –como entidad capaz de desarrollar respuestas multisectoriales, que aúna la experiencia técnica y conocimiento de todas las entidades– para así dar apoyo político y operacional a los gobiernos de cara a la implementación, localización y monitoreo de los ODS.

5. Líneas de trabajo de interés común y enfoques prioritarios

El Gobierno del Reino de España está especialmente interesado en trabajar con PNUD en el ODS 17, ya que las alianzas y los medios de implementación de la Agenda 2030 serán clave para alcanzar los restantes 16 ODS. En este sentido, cabe señalar como estratégico, y en consonancia con la agenda de Eficacia de la Ayuda, el trabajo del PNUD a través de las plataformas nacionales para el fortalecimiento de mecanismos de integración de acciones a escala nacional, en los procesos de transformación de los países socios, la gobernabilidad, y la generación de resiliencia.

Concretamente, España quiere colaborar con el PNUD de manera prioritaria en:

1. La plataforma global para el Desarrollo Humano y la Oficina del Informe de Desarrollo Humano;
2. El desarrollo de capacidades nacionales y, por lo tanto, el apoyo a las plataformas nacionales para la implementación de la Agenda 2030 y el Acuerdo de París y el diseño de acciones integradoras, bajo el liderazgo del coordinador residente;
3. La localización de los ODS.

4. La mejora, alineación y coherencia entre las Contribuciones Nacionales Determinadas al Acuerdo de París (NDC) y las Estrategias o Planes Nacionales para la aplicación de la Agenda 2030 y el logro de los ODS.

Todo ello con un enfoque integrador, tanto sectorial, como de actores (sector privado, sociedad civil y academia).

Para ello, el presente MAE se centrará en el apoyo a PNUD para el cumplimiento de su Plan Estratégico 2018-2021, y de manera preferente en las siguientes líneas:

– Solución emblemática 1: mantener a las personas al margen de la pobreza. Orientada a eliminar los obstáculos y las vulnerabilidades, de toda índole, que mantienen a las personas en una situación de pobreza o las empujan nuevamente a ella, en particular tras perturbaciones y crisis.

– Solución emblemática 2: Fortalecer la gobernanza eficaz, inclusiva y responsable. Construir instituciones y mecanismos inclusivos, eficaces y responsables para la solución pacífica de los conflictos y la promoción de la cohesión social. Para ello es necesario garantizar la inclusión de las mujeres, los jóvenes, las personas con discapacidad y otros grupos tradicionalmente marginados como el colectivo LGTBI+.

– Solución emblemática 3: Mejorar la capacidad nacional de prevención y recuperación para sociedades resilientes. Prevención de conflictos, consolidación de la paz, reducción del riesgo de desastres, adaptación al cambio climático y mitigación de sus efectos y respuesta a las crisis, para ayudar a los países a evitar las crisis y reanudar rápidamente el desarrollo estable una vez que estas sobrevengan.

– Solución emblemática 4: Promover soluciones basadas en la naturaleza para un planeta sostenible. Ayudar a los Gobiernos a determinar y obtener nuevas oportunidades de financiación, promover la coherencia de las políticas sobre los recursos naturales y contribuir a la transición a economías verdes.

A su vez, el Plan Director de la Cooperación Española (CE) 2018-2021 se centra en la lucha contra la pobreza y la desigualdad en todas sus formas, en la construcción de resiliencia y en la contribución a la provisión de bienes públicos globales; e integra coherentemente los siguientes principios transversales de la CE: el enfoque basado en los derechos humanos y las libertades fundamentales, la igualdad de género, el respeto a la diversidad cultural y la sostenibilidad medioambiental. Asimismo, la CE apuesta en el trabajo con PNUD por el enfoque de pobreza multidimensional.

Asimismo, y de acuerdo con el Compromiso de Sevilla (2019) España apoyará al PNUD, junto con otros actores, para la construcción y el fortalecimiento del movimiento local-global para acelerar y ampliar la localización de los ODS, mejorando el diálogo multi-actor y multinivel y promocionando un nuevo enfoque institucional que tenga en cuenta a los gobiernos locales y regionales.

El V Plan Director, además, propone incorporar a su estrategia centrada en la lucha contra la pobreza, concebida como un fenómeno multidimensional, y contra la desigualdad, un enfoque de construcción de resiliencia, según la visión reflejada en la Agenda 2030.

Asimismo, España y PNUD cuentan con una larga experiencia de colaboración para lograr avances en ámbitos de debate fundamentales, especialmente en lo referente al enfoque de desarrollo humano y al trabajo de la Oficina del Informe de Desarrollo Humano y de la naturaleza multidimensional de la pobreza, y la necesidad de trascender el uso del ingreso per cápita como criterio privilegiado a la hora de medir el nivel de desarrollo de los países, un aspecto de vital importancia a la hora de abordar la realidad de los Países de Renta Media, en general, y de los países de América Latina y Caribe en concreto. Por ello, España quiere seguir avanzando en el enfoque multidimensional, y continuará dotando de especial relevancia el desarrollo sostenible en la región de América Latina y el Caribe, por lo que manifiesta su voluntad de que en el marco de esta asociación estratégica se preste especial atención a la elaboración de los Informes de Desarrollo Humano en esta región con un enfoque de pobreza multidimensional.

Por su parte, PNUD a partir de 2020 en sus Informes de Desarrollo Humano (IDH) profundizará en el enfoque multidimensional mejorando la medición de las variables relacionadas con el medio ambiente, con el fin de abordar las desigualdades de una manera más amplia.

Estas serán las líneas y enfoques de trabajo prioritarios que preferentemente se desarrollen en el ámbito de trabajo del presente MAE, sin que ello descarte que otros objetivos o resultados puedan ser eventualmente considerados por parte de la Cooperación Española. Se incluye el enfoque de género de manera transversal, así como la dimensión ambiental.

La correspondencia entre los resultados temáticos de PNUD y el mandato de la Cooperación Española para el cumplimiento de la Agenda 2030 queda reflejada en la siguiente tabla, y permitirá orientar la selección posterior de fondos y programas hacia aquellas metas relacionadas de atención preferente:

PNUD Plan estratégico 2018-2021	Plan director de la Cooperación Española	Metas Prioritarias de la Agenda 2030
Solución emblemática 1: Mantener a las personas al margen de la pobreza.	L.A.1.3.A. Reforzar las redes de contingencia para reducir la inseguridad frente a la crisis y evitar los riesgos de recaída en la pobreza. L.A.1.5.A. Apoyar a las Administraciones Públicas para garantizar una respuesta efectiva ante desastres.	ODS 1. Luchar contra la pobreza y la desigualdad, especialmente la pobreza severa y la pobreza infantil. Meta 1.2. Para 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales. Meta 1.3 Implementar sistemas y medidas apropiadas de protección social. Meta 1.5 Fomentar la resiliencia de las personas pobres y las personas que se encuentran en situaciones vulnerables.
Solución emblemática 2: Fortalecer la gobernanza eficaz, inclusiva y responsable. Construir instituciones y mecanismos inclusivos, eficaces y responsables para la solución pacífica de los conflictos y la promoción de la cohesión social. Para ello es necesario garantizar la inclusión de las mujeres, los jóvenes, las personas con discapacidad y otros grupos tradicionalmente marginados.	L.A.16.1.A. Acompañar los procesos de establecimiento y consolidación de la paz. L.A. 16.1.B. Prevenir la radicalización y la violencia. L.A. 16.3.B. Trabajar para garantizar que los ciudadanos conozcan sus derechos legales y cómo ejercerlos. L.A. 16.6.A. Fortalecer los sistemas de gestión del sector público.	ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones sólidas. Meta 16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia. Meta 16.3 Promover el Estado de derecho y garantizar el acceso a la justicia. Meta 16.6 Crear instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.
Solución emblemática 3: Mejorar la capacidad nacional de prevención y recuperación para sociedades resilientes. Prevención de conflictos, consolidación de la paz, reducción del riesgo de desastres, adaptación al cambio climático y mitigación de sus efectos y respuesta a las crisis, para ayudar a los países a evitar las crisis y reanudar rápidamente el desarrollo estable una vez que estas sobrevengan.	L.A. 1.3.A. Reforzar las redes de contingencia para reducir la inseguridad frente a las crisis y evitar los riesgos de recaída en la pobreza. LA 1.5.A. Apoyar a las Administraciones Públicas para garantizar una prevención y respuesta efectiva ante desastres. L.A. 13.2.A. Apoyar a los socios en actuaciones dirigidas a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).	ODS 1. Luchar contra la pobreza y la desigualdad, especialmente la pobreza severa y la pobreza infantil. Meta 1.5 Fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones vulnerables. ODS 13. Tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos. Meta 13.2 Incorporar medidas relativas al Cambio Climático en las políticas, estrategias y planes nacionales.

PNUD Plan estratégico 2018-2021	Plan director de la Cooperación Española	Metas Prioritarias de la Agenda 2030
Solución emblemática 4: Promover soluciones basadas en la naturaleza para un planeta sostenible. Ayudar a los Gobiernos a determinar y obtener nuevas oportunidades de financiación, promover la coherencia de las políticas sobre los recursos naturales y contribuir a la transición a economías verdes.	L.A. 12.6.A. Fomentar la transformación de los modelos de negocio para la alineación del sector empresarial con prácticas sostenibles. L.A. 13.2.A. Apoyar a los socios en actuaciones dirigidas a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).	ODS 12 Producción y consumo responsable. Meta 12.6 Alentar a las empresas a adoptar prácticas sostenibles e incorporar información sobre sostenibilidad en sus informes. ODS 13. Acción por el clima. Meta 13.2 Incorporar medidas relativas al Cambio Climático en las políticas, estrategias y planes nacionales.

El apoyo a las líneas de trabajo prioritarias se realizará a través de apoyo a los recursos ordinarios de PNUD y se fortalecerá a través de los instrumentos (fondos temáticos, iniciativas, proyectos o programas) propios de los que dispone actualmente PNUD para el desarrollo de su trabajo en estas áreas de interés común.

Asimismo, la Cooperación Española podrá apoyar iniciativas relacionadas con su estrategia integral de gestión del conocimiento que permitan intercambiar con PNUD procesos de recopilación y sistematización de datos, lecciones aprendidas y buenas prácticas, con el fin de establecer pautas de actuación en el ámbito de los objetivos de este marco de asociación, en coherencia con la estrategia integral de gestión del conocimiento de la AECID. En este sentido, se considera útil potenciar la mutua colaboración y concordancia entre las bases y comunidades de conocimiento de PNUD en relación a herramientas propias de la Cooperación española como, por ejemplo, las Redes Temáticas AECID o INTERCOONECTA, y otras redes sectoriales regionales como la CIMHET, RIOCC, CODIA.

También se apoyarán actuaciones dentro del ámbito de la acción humanitaria para el fortalecimiento de la resiliencia. Ello se hará de acuerdo con los compromisos adquiridos en la Cumbre Mundial Humanitaria, especialmente los principios asumidos en el llamado Gran Pacto, así como con la nueva Estrategia humanitaria de la Cooperación Española para el periodo 2019-2026.

España y PNUD animarán la presencia de personal español capacitado en el organismo, en los diferentes niveles profesionales establecidos en el Sistema de Naciones Unidas y bajo el cumplimiento de sus normas establecidas de selección y contratación.

6. *Diálogo político y seguimiento de alto nivel*

En correspondencia con la importancia que el Gobierno del Reino de España y PNUD dan a esta asociación estratégica para el progreso en los ODS, ambas partes celebrarán una reunión periódica bilateral de alto nivel de diálogo político y seguimiento estratégico del progreso y de la implementación de este acuerdo.

España, a través de su participación en las Juntas ejecutivas del organismo, apoyará a PNUD en su adaptación al programa de reformas impulsado por el Secretario General de la ONU y, en particular, a la reforma integral del Sistema de Desarrollo de las Naciones Unidas, en las sedes y en los países.

PARTE II

Bases administrativas

1. *Marco presupuestario y contribuciones económicas*

España abogará por una previsibilidad en las contribuciones financieras a PNUD, en función de la disponibilidad de recursos presupuestarios.

Las contribuciones de la Cooperación Española podrán canalizarse a través de dos instrumentos:

– Contribuciones aprobadas a través de acuerdo de Consejo de Ministros. En el caso en el que las contribuciones se aprueben a través de Consejo de Ministros, las condiciones de ejecución, seguimiento e informe de la contribución se establecerán en un Memorando de Entendimiento acordado conjuntamente entre España y el PNUD.

– Contribuciones mediante subvención de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo. En el caso en el que la contribución se realice mediante subvención de cooperación internacional de acuerdo con la normativa española de subvenciones, las condiciones de ejecución, seguimiento e informe de la contribución se establecerán en una resolución de la Agencia Española de Cooperación Internacional, y se formalizarán con la aceptación, por parte del PNUD, de dicha resolución.

En ambos casos el idioma del documento será el español.

Las contribuciones marcadas serán objeto de un cargo del 1 % que será utilizado para financiar el Sistema de Coordinadores Residentes de las Naciones Unidas de conformidad con la Resolución 72/279 aprobada por la Asamblea General el 31 de mayo de 2018. Este 1 % no formará parte del presupuesto de la contribución a UNDP y será únicamente tenido en fideicomiso por el PNUD hasta su transferencia al Fideicomiso establecido por las Naciones Unidas para el Financiamiento del Sistema de Coordinadores Residentes de las Naciones Unidas. Este cargo del 1 % será adicional al porcentaje de costes indirectos establecido de acuerdo a lo establecido en la Junta Ejecutiva. El Gobierno de España reconoce y acuerda que, una vez que el cargo del 1 % sea transferido por el PNUD al Fideicomiso, el PNUD no sea responsable por el uso de dicho monto, y la responsabilidad por dicho uso, y por informar sobre la transferencia al Fideicomiso recaerá únicamente en la Secretaría de las Naciones Unidas. Asimismo, el Gobierno de España reconoce y acuerda que el PNUD no administrará dicho cargo ni emitirá informes sobre el uso del mismo, siempre y cuando el PNUD garantice que se ha producido la transferencia del mismo.

PNUD administrará las contribuciones de conformidad con la normativa, las reglas, los procedimientos y las políticas de PNUD. Todos los compromisos financieros y los gastos incurridos por la organización en virtud del presente acuerdo marco se expresarán en dólares estadounidenses al tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas aplicable en la fecha de cada transacción.

Otras entidades españolas que deseen colaborar y realizar contribuciones a PNUD, incluidas otras administraciones públicas españolas como las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, podrán adherirse al presente MAE mediante una adenda al mismo sin perjuicio de que la colaboración de dichas entidades con PNUD pueda darse fuera de este marco.

1.1 Contribuciones a recursos ordinarios⁷.

⁷ A no ser que la Junta Ejecutiva del organismo lo determine de otro modo, el término «recursos ordinarios» significa recursos disponibles de PNUD que no son condicionados.

La Administración General del Estado español se compromete a incrementar las contribuciones a los recursos ordinarios de PNUD con miras a que este tipo de contribuciones alcancen el 50 % del total de las contribuciones (excluyendo la ayuda humanitaria) al final del periodo de vigencia de este MAE, siempre y cuando la disponibilidad de recursos presupuestarios lo permita.

1.2 Contribuciones a fondos fiduciarios⁸ y programas.

⁸ A no ser que la Junta Ejecutiva de PNUD lo determine de otro modo, el término «Fondo Fiduciario» significa un mecanismo de cofinanciación, que se establece como una entidad contable separada, a través del cual se pueden recibir contribuciones para apoyo de objetivos concretos consistentes con las políticas, metas y actividades de PNUD.

La Cooperación Española podrá efectuar contribuciones a los fondos y programas de PNUD en apoyo de actividades específicas de su programa de trabajo, siempre y cuando la disponibilidad de recursos presupuestarios lo permita.

De acuerdo con los reglamentos financieros de PNUD, los Fondos Fiduciarios forman parte de los llamados «Otros Recursos» de PNUD. Las contribuciones realizadas a los Fondos Fiduciarios serán objeto de una tasa de recuperación de costes indirectos aprobada en la Junta Ejecutiva del organismo.

1.3 La Cooperación Española puede decidir realizar contribuciones a PNUD con cargo a otros fondos, de acuerdo con los términos y condiciones correspondientes.

1.4 La Cooperación Española y el PNUD se comprometen a realizar un seguimiento exhaustivo de los posibles remanentes existentes con motivo de contribuciones realizadas con anterioridad a la firma del presente MAE y, a menos que los acuerdos de contribución respectivos dispongan algo distinto, acordar conjuntamente, si procede, su reprogramación sobre las prioridades establecidas en este MAE, siempre en cumplimiento de lo establecido en las normativas Española y del PNUD.

2. Seguimiento

De manera adicional al diálogo político de alto nivel referido en las Bases Programáticas que fundamentan este MAE, los firmantes mantendrán al menos una reunión anual de seguimiento de carácter técnico, preferiblemente en el último trimestre del año, en un lugar a determinar por acuerdo de los firmantes o bien mediante video o teleconferencia.

El objeto de las reuniones de seguimiento será hacer balance de la asociación, de las actividades englobadas bajo el presente MAE, intercambiar puntos de vista y acordar mejoras sobre las actividades o la asociación.

En concreto, las reuniones se ocuparán de:

- a) Información y revisión del estado de la cooperación entre los firmantes y seguimiento de la misma.
- b) Revisión general de las contribuciones efectuadas por España y posible reasignación de fondos de eventuales remanentes de mutuo acuerdo.
- c) Análisis de los informes presentados por PNUD, de acuerdo a lo establecido en el punto 4 de este MAE.

3. Comunicaciones, consultas e intercambio de información

Los firmantes mantendrán una comunicación fluida, tanto entre las oficinas centrales de PNUD en Nueva York, la Misión Permanente de España ante las NNUU y las oficinas centrales del MAUC, con representantes de DGPODES y de AECID en Madrid, como sobre el terreno, entre las oficinas regionales o nacionales de PNUD y las Unidades de Cooperación en el Exterior (UCE) de la AECID (Oficinas Técnicas de Cooperación –OTC– u otras). Esta comunicación facilitará un diálogo estratégico y el intercambio de ideas, políticas y lecciones aprendidas.

Asimismo, España apoyará, tanto en España como en sus sedes en terreno, la difusión del Informe Regional sobre Desarrollo Humano para América Latina y el Caribe que realiza el PNUD.

Los firmantes se mantendrán informados respectivamente y se consultarán sobre asuntos de interés mutuo relacionados con el presente MAE.

En el caso de contribuciones de la Cooperación Española a fondos fiduciarios y programas, las Unidades de Cooperación en el Exterior (UCE) de la AECID (OTC u otras) situadas en los países de ejecución, serán regularmente informadas por las Oficinas de País de PNUD sobre los avances producidos para asegurar una óptima armonización y una continua coordinación en cada país socio.

Eventualmente se estudiará la posibilidad de elaborar una estrategia que permita una mayor articulación de las UCE con las Oficinas de País de PNUD, sin perjuicio de la comunicación y coordinación correspondiente con el Coordinador Residente de las Naciones Unidas en cada país y de la relación entre las respectivas sedes centrales.

La consulta y el intercambio de información y documentación en aplicación de esta sección, deberán realizarse sin perjuicio de lo establecido por las entidades firmantes para la protección de la confidencialidad y el carácter restringido de información y documentación.

Los firmantes pueden invitarse mutuamente a enviar observadores a las reuniones y conferencias que convoquen o se hagan bajo sus auspicios y que pudieran ser de interés para cualquiera de los firmantes. Estas invitaciones están sujetas al procedimiento que sea aplicable a cada reunión o conferencia.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el punto 4 de este MAE, relativo a las comunicaciones oficiales que se establezcan en el marco de las subvenciones concedidas.

4. Informes

4.1 Contribuciones al presupuesto regular: PNUD enviará los informes anuales del presupuesto regular aprobados por su Junta Ejecutiva. Esto incluirá el informe narrativo anual o memoria de actividades y el informe de cuentas anuales auditadas.

4.2 Contribuciones a fondos fiduciarios, programas y proyectos: En el caso de fondos de donantes múltiples u otro tipo de programas, los informes serán consolidados y podrán incluir información de las contribuciones de otros donantes. Los informes se prepararán de acuerdo con sus procedimientos y reglas internas de PNUD

a) Si la contribución tiene una duración de un año o inferior:

(i) Un informe final preparado por la Oficina de País (o de la Unidad correspondiente en Nueva York en caso de proyectos regionales o globales) en el que se resuman las actividades del Proyecto y los resultados de dichas actividades, así como sus datos financieros provisionales, que deberá presentarse en el plazo de seis (6) meses desde la fecha de finalización o conclusión operativa del Proyecto.

(ii) Un estado financiero final certificado en el formato estándar de PNUD, que deberá presentarse a más tardar el 30 de junio del año siguiente a la conclusión financiera del Proyecto.

b) Si la contribución tiene una duración superior a un año:

(i) Un informe anual preparado por la Oficina de País (o de la Unidad correspondiente en Nueva York en caso de proyectos regionales o globales) que refleje los avances logrados por el Proyecto y el último presupuesto aprobado disponible; dicho informe deberá presentarse en el plazo de seis (6) meses a contar desde la finalización de cada período anual al que se refiera.

(ii) Un estado financiero anual certificado a 31 de diciembre, en el formato estándar de PNUD, que deberá presentarse a más tardar el 30 de junio del año siguiente.

(iii) Un informe final preparado por la Oficina de País (o de la Unidad correspondiente en Nueva York en caso de proyectos regionales o globales) en el que se resuman las actividades del Proyecto y los resultados de dichas actividades, así como sus datos financieros provisionales, que deberá presentarse en el plazo de seis (6) meses desde la fecha de finalización o conclusión operativa del Proyecto.

(iv) Un estado financiero final certificado, en el formato estándar de PNUD, que deberá presentarse a más tardar el 30 de junio del año siguiente a la conclusión financiera del Proyecto.

c) En caso de existir múltiples donantes que contribuyen al Proyecto, será aceptable un único informe de los avances logrados y el estado financiero.

d) Tras la presentación de la justificación de los fondos a través del estado financiero final certificado, en el formato estándar de PNUD, si existiera un remanente, PNUD solicitará, a ser posible, antes de que finalice el plazo de justificación establecido para la contribución, el uso de dichos remanentes para alguna actividad de naturaleza análoga a aquella para la que fueron concedidos los fondos, siempre que acredite que se cumplieron los objetivos y que los remanentes se deben a una gestión eficaz.

Los informes serán presentados de acuerdo al 4.2, salvo en aquellos casos en que la Resolución de Concesión de Subvención o el Memorando de entendimiento correspondiente indique otra cosa.

La presentación de los informes se realizará internamente de conformidad con la normativa, las reglas, los procedimientos y las políticas de PNUD. Para la coordinación con AECID y de cara a la justificación de la contribución, ya sea esta vía Resolución de Subvención o de Acuerdo de Consejo de Ministros, la oficina de país del PNUD (o la unidad correspondiente en Nueva York en caso de proyectos regionales o globales) con el apoyo de la oficina central de PNUD, se encargará de compilar los informes de cada unidad ejecutora y remitirlos a España, de acuerdo a la contribución concedida. La presentación de los informes deberá realizarse siempre por cauces oficiales ante el Registro General de la entidad española que aprobó la contribución y deberán realizarse preferiblemente en idioma español o, en su defecto, en inglés⁹. En la presentación de los informes se reflejará en tipo de cambio a USD que se aplicó en el momento en que se efectuó el pago de la contribución en Euros. PNUD deberá incluir en sus informes de seguimiento y justificación de las contribuciones españolas su conversión a USD según el tipo de cambio de la Naciones Unidas.

⁹ Haciendo referencia al número de expediente asignado para esa contribución.

5. Evaluación y auditoría

Los fondos de PNUD se evaluarán de acuerdo con la Política de Evaluación de PNUD y de acuerdo con las normas y estándares del Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas (UNEG). El informe de evaluación se publicará en el sitio web que indique PNUD, así como en el sitio web indicado por el MAUC.

Así mismo, se podrá valorar la posibilidad de realizar evaluaciones de la cooperación de España con PNUD y de los programas que han recibido financiación de la Cooperación Española, de acuerdo a los criterios recomendados por el Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la OCDE y de acuerdo con las normas y estándares de UNEG.

El uso y administración por el PNUD de las contribuciones que se realicen en el marco de este MAE estarán sujetos a los procedimientos de auditoría interna y externa previstos en las Regulaciones y Reglas Financieras del PNUD, que serán considerados válidos a los efectos de los controles previstos en la legislación española vigente.

6. Reconocimiento, visibilidad, uso del emblema o logo

Los firmantes acuerdan dar reconocimiento adecuado a las respectivas contribuciones bajo el presente MAE en comunicaciones públicas. PNUD se asegurará de que las publicaciones (incluidos informes y memorias de actividad) y comunicaciones, notas de prensa u otros materiales informativos producidos por la entidad, en relación con cualquier actividad financiada bajo el presente MAE, indiquen claramente que las actividades en cuestión han recibido financiación del Gobierno del Reino de España/ Cooperación Española, siempre de acuerdo con las consideraciones de seguridad de cada uno de los firmantes y de la manera que resulte más adecuada según el tipo de actividad.

El uso del logo o emblema de cada Firmante en cualquier comunicación será objeto de un acuerdo previo por escrito entre los firmantes.

6.1 Visibilidad.

La visibilidad y reconocimiento de la contribución del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación al trabajo de PNUD son importantes para el Gobierno del Reino de España.

PNUD tomará las medidas adecuadas para dar publicidad al hecho de que un programa o proyecto haya recibido fondos de España, sin perjuicio de los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas.

En este sentido, el Gobierno de España espera que, el reconocimiento de su apoyo se vea reflejado en documentos, publicaciones y medios audiovisuales, tanto en formato físico como electrónico, notas de prensa, declaraciones a los medios, discursos, correspondencia oficial y otros anuncios y declaraciones oficiales. En los informes finales de cada contribución deberá señalarse el lugar del texto en el que se hace referencia a la contribución de la Cooperación Española y en su caso, aportar otros posibles materiales de visibilidad utilizados.

Los firmantes acordarán estrategias de comunicación y visibilidad conjuntas para el periodo de vigencia del presente MAE que permitan fortalecer la asociación.

En el caso de los fondos multidonante, se hará mención de la aportación financiera española a dichos fondos en sus informes y memorias de actividad.

7. Duración, modificación, finalización, resolución de controversias

7.1 Marco temporal. La vigencia del presente Marco de Asociación Estratégica comenzará desde el momento de su firma hasta el final del Plan Estratégico de PNUD, coincidiendo con el fin del ciclo de planificación de ambos firmantes. No obstante, los firmantes pueden acordar su extensión.

7.2 Terminación. Cualquiera de los firmantes podrá terminar el presente Marco de Asociación Estratégica, dando por escrito a la otra parte un aviso de 90 (noventa) días. Dicha terminación no supondrá la finalización de ninguno de los Memorando de entendimiento ni de las Resoluciones de Concesión de Subvención formalizadas conforme al presente Marco. Este Marco se mantendrá en vigor en la medida en que sea necesario mientras dichos Memorandos de entendimiento y Resoluciones de Concesión de Subvención se mantengan en vigor.

7.3 Modificaciones. El presente MAE sólo se podrá modificar mediante consentimiento por escrito de los firmantes, y con un aviso previo de al menos 90 (noventa) días.

7.4 Resolución de controversias. Cualquier disputa, controversia o reclamación que pueda surgir en relación con el presente MAE, o relativos a su incumplimiento, finalización o invalidez se resolverá de modo amistoso entre los firmantes, sin perjuicio de otras modalidades de resolución de controversias que se incluyan en los Memorandos de Entendimiento y de las Resoluciones de Concesión de Subvención concluidas bajo el marco de este MAE.

8. Notificaciones

Todas las notificaciones o solicitudes que se realicen en aplicación de este MAE deberán hacerse por escrito. Estas notificaciones o solicitudes se considerarán entregadas debidamente mediante su entrega formal en oficina de registro oficial de la administración española¹⁰.

¹⁰ Según lo previsto en la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los destinatarios de dichas notificaciones o solicitudes previstos en el presente acuerdo son los siguientes, salvo en aquellos casos en que la Resolución de

Concesión de Subvención o el Memorando de entendimiento correspondiente indique otra cosa:

Por el MAUC:

Dirección General de Políticas de Desarrollo Sostenible, DGPODES.
Torres Ágora. Torre Norte, 1.ª planta.
Calle Serrano Galvache, 26.
28071 Madrid, España.
Fax: +34 91 394 89 39.
E-mail: dgpoldes@maec.es

Por la AECID:

Dirección de Cooperación Multilateral, Horizontal y Financiera, AECID.
Avenida Reyes Católicos, 4.
28040 Madrid, España.
Fax: +34 91 583 82 34.
Email: cooperacion.multilateral@aecid.es

Por PNUD:

Director de Promoción y Relaciones Externas.
PNUD/UNDP.
One United Nations Plaza.
New York, NY 10017.
Estados Unidos de América.
E-mail: partnerships@undp.org

9. Otros

El presente MAE incluye el entendimiento íntegro de los firmantes respecto del objeto del mismo y sustituye a todos los acuerdos previos relativos al mismo objeto. El incumplimiento por parte de uno de los firmantes de alguna disposición de este Marco no constituye una renuncia a esta disposición o a ninguna otra del mismo. La invalidez o no aplicación de una disposición de este Marco no afecta a la validez de las otras disposiciones del mismo.

El presente MAE se firma en cuatro copias originales, dos en español y dos en inglés, todas ellas igualmente auténticas. En caso de conflicto de interpretación se estará a lo estipulado en el punto 7 y a lo que determinen las resoluciones de concesión, convenios de contribución u otros medios que formalicen las contribuciones.

Nada en este MAE se entenderá como una renuncia a las inmunidades y privilegios de las Naciones Unidas de las que PNUD es parte integrante.

En testimonio de lo cual, los representantes de los firmantes, debidamente autorizados, rubrican en Nueva York, a 22 de septiembre de 2019, el presente Marco de Asociación Estratégica:

Por el PNUD,
Achim Steiner,

Administrador del Programa de Naciones
Unidas para el Desarrollo

Por el Gobierno del Reino de España,
Josep Borrell Fontelles,

Ministro de Exteriores, Unión Europea y
Cooperación

El presente Acuerdo internacional administrativo se encuentra vigente desde el 22 de septiembre de 2019, fecha de su firma, según se establece en su punto 7.

Madrid, 7 de octubre de 2019.–El Secretario General Técnico, José María Muriel Palomino.